



FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES

**RESOLUCIÓN No. 260
(26 Julio 2024)**

(Por medio del cual se recomienda ante el Consejo Directivo a los estudiantes que obtuvieron mejores promedios de calificaciones del periodo académico 2024-1 en los programas Contaduría Pública y Administración de Empresas, para que le sean otorgadas las matrículas de honor)

El Decano y el Secretario Académico de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables en uso de sus atribuciones, y,

CONSIDERANDO:

- a) Que el Reglamento Estudiantil, art. 72, # 8, establece, que la Universidad podrá otorgar a sus estudiantes distinciones y estímulos. Que entre los estímulos y distinciones se encuentra la matrícula de honor y exención de pago de derechos de la misma, a aquel que obtenga el mejor promedio de calificaciones en cada período académico, en el programa que cursa, superior a cuatro punto cero (4,0),por nivel y jornada.
- b) Que el mismo reglamento, en su art. 72, # 9, establece, que la Universidad podrá exonerar del pago de derechos de grado al estudiante que obtenga el mejor promedio de calificaciones en el último período académico, en el programa que cursa, superior a cuatro puntos cero (4,0) por nivel y jornada.
- c). Que el Comité de Unidad Académica Ordinaria de esta Facultad, en su sesión celebrada el día veinte (24) de Julio de dos mil veinticuatro (2024), según acta No. 274 de esa fecha, recomendó ante el Consejo Directivo, la matrícula de honor y exención de pago de estos, y la exoneración del pago de derechos de grado, de los siguientes estudiantes:

ADMINISTRACION DE EMPRESAS (Pensum antiguo)

Nombre y Apellido	Código	Nivel Académico	Promedio Nivel	Jornada	Porcentaje %
Iriarte Tinoco Alejandro	231201734	9	4.1	Nocturna	100





Wu Wu Tatiana Wing Lam	231192702	10	4.83	Nocturna	100
------------------------------	-----------	----	------	----------	-----

ADMINISTRACION DE EMPRESAS (Pensum nuevo)

Nombre y Apellido	Código	Nivel Académico	Promedio Nivel	Jornada	Porcentaje %
Rosales Gutiérrez Andrés Felipe	231241727	1	4.57	Diurna	100
Ramírez German Juan José	231231716	3	4.34	Nocturna	100
Gaviria Amador Jhon Edwin	231222744	4	4.86	Nocturna	100
Rodríguez Herrera Dulce María	231221702	5	4.71	Nocturna	100
Castillo Ortiz Luisa Fernanda	231211711	7	4.46	Nocturna	100

MERCADEO

Nombre y Apellido	Código	Nivel Académico	Promedio Nivel	Jornada	Porcentaje %
Amaya Agualimpia Natalia	231201400	9	4.78	Nocturna	100

El Secretario Académico Dr. Jorge Armando Consuegra hace lectura a todos los miembros del CUA, de cuál fue el procedimiento para el otorgamiento de becas. Primero, muestra el listado de





UNIVERSIDAD LIBRE®

Personería Jurídica No. 192 de 1946 de Mingobierno
Nit.: 860.013.798-5



opcionados a becas, entregado por la oficina de registro y control y están debidamente ajustadas al Reglamento Estudiantil y al REC No 111 de Rectoría Nacional.

Por último, estas becas de mención de honor se otorgan bajo los estatutos y reglamentos de la universidad libre y, en el evento que se compruebe que no cumple con algún requisito, se revocará la beca que allá lugar. De la misma forma, se hará entrega al secretario general de la Seccional para ser informado al Consejo Directivo.

RESUELVE

PRIMERO. - Cumplir con la aprobación impartida por el Consejo Directivo, de las matrículas de honory exención de pago de los mismos, de los estudiantes mencionado en los cuadros anteriores.

SEGUNDO - Notifíquese a la Oficina de Financiera, para que sirva obrar de conformidad a lo aquí dispuesto, como también, a Auditoría Interna, y a cada uno de los beneficiarios.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Cartagena de Indias D.T. y C., veintiséis (26) días del mes de Julio de dos mil veinticuatro (2024).

Carlos Alberto Cely Charris
Decano FACEAC

Jorge Armando Consuegra Hernández
Secretario Académico FACEAC

